



EDICTO

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Altea, en fecha 3 de agosto de 2023, se ha dictado Decreto con nº 2023-2563, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“DECRETO: Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de abril de dos mil veintitrés, se aprobaron las bases específicas que han de regir la creación de una bolsa de trabajo temporal para el nombramiento interino o contratación laboral temporal de Coordinador/a de Ludoteca (subgrupo C1), dentro del Plan Corresponsables (BOP nº 111 de fecha 09/06/2023).

Considerando el Acta nº4, de fecha 19/07/2023 del Tribunal Calificador en la que se eleva propuesta provisional de constitución de Bolsa de Trabajo Temporal, y considerando que ha transcurrido el plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones de acuerdo a lo previsto en la Base Sexta de las Bases Específicas, sin que se hayan presentado reclamaciones a la mencionada propuesta.

Y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento número 2023-2030, de fecha 20 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal, para nombramiento interino o contratación laboral de Coordinador/a de Ludoteca (subgrupo C1), dentro del Plan Corresponsables, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador incorporada al Acta nº 4, de fecha 19/07/2023, según la siguiente lista ordenada por la calificación final de los candidatos seleccionados:

Nº de orden	D.N.I.	ASPIRANTE
1	***3529**	ANTONIO MORALES MORALES
2	***1870**	MARIA SOLER MARTINEZ
3	***5109**	MARISOL SAN ROMAN
4	***5677**	DULCE NOMBRE DE MARIA CUENCA ANCHEL
5	***5884**	SANDRA ALBEROLA PASCUAL

SEGUNDO.- La bolsa creada, se regirá por las Bases Generales para la Formación y Gestión de funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Altea, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 4 de fecha 5 de enero de 2018.





TERCERO.- *Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Altea.”*

•
•
•

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, PUEDE INTERPONER ALTERNATIVAMENTE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ANTE EL ÓRGANO QUE LO DICTÓ DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PLAZO DE UN MES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; O BIEN INTERPONER DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ALICANTE, EN EL PLAZO DE DOS MESES, A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. SI OPTARA POR INTERPONER EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN NO PODRÁ INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO HASTA QUE AQUEL SEA RESUELTO EXPRESAMENTE O SE HAYA PRODUCIDO SU DESESTIMACIÓN POR SILENCIO. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA INTERPONER Vd. CUALQUIER OTRO RECURSO QUE PUDIERA ESTIMAR MÁS CONVENIENTE EN DERECHO.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

En Altea, en fecha y firma al margen indicado.

Fdo. El Concejal Delegado de Recursos Humanos

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

